

**DETALLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR 2026-2027**  
**DIRECCIÓN DE TURISMO PATRIMONIO Y CULTURA - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**I.- SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR 2026-2027**

La Municipalidad de Temuco, llama a Propuesta Pública para el contrato servicios de traslado de pasajeros City Tour por la ciudad de Temuco a contar del 01 de septiembre del año 2026 por un periodo de un año a contar de la fecha indicada. El taxi bus estará destinado al transporte de turistas y/o visitantes, delegaciones de adultos mayores, estudiantes y otros que deseen conocer la ciudad de Temuco.

El Contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar del 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de agosto 2027 previa suscripción del contrato respectivo y podrá renovarse por igual periodo o más de acuerdo ambas partes y previo informe conformidad de los servicios emitido por la Unidad Técnica.

El servicio consiste en un recorrido y detenciones por los principales atractivos de la ciudad de Temuco, tales como: Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, Feria Pinto, Monumento Natural Cerro Ñielol, Parque Isla Cautín, Estadio Bicentenario Germán Becker, Av. Alemania, Museo Regional de La Araucanía, entre otros.

El City Tour cuenta con un servicio de guía aportado por el municipio, razón por la cual se requiere que el transporte cuente con un excelente sistema de amplificación, para que todos los pasajeros puedan escuchar al profesional (esto incluye micrófono u otro que permita realizar de manera óptima este servicio, indispensable para la ejecución del guiado).

**PRESUPUESTO DISPONIBLE SERVICIO DE CITY TOUR: \$25.200.000 (IVA INCLUIDO-PAGADOS EN 12 CUOTAS IGUALES).**

**II.- JORNADA**

Dicho servicio se realiza 3 veces a la semana los días martes, viernes y sábados de cada mes, y la Municipalidad de Temuco podrá dar aviso al proveedor del servicio, la necesidad de cambiar el día y/o horario del servicio previo aviso de 24 horas, el recorrido tendrá una duración aproximada de 4 horas incluyendo las detenciones en los distintos sitios a visitar. El taxi bus deberá estar disponible a partir de las 9:30 horas u otro horario que fije la Unidad Técnica, en el lugar que el municipio dispondrá a estos efectos.

**III.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- 1.-Un Taxi Bus, con capacidad para 30 pasajeros sentados en butaca, debe contar con cinturón de seguridad, año 2018 en adelante y que cuente con sistema de amplificación y microfonía. Contar con sistema de aire acondicionado en todo el taxibus.
- 2.-El bus debe contar con salida de escape, inscripción en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, seguro contra terceros, el servicio debe incluir conductor y asociados, combustible y otros gastos relacionados al servicio.
- 3.- El Taxi bus debe estar Inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Privado de Pasajero D.S. 80/2004.

- 4.- Debe disponer de un numero teléfono celular y/o fijo y correo electrónico, para mantener contacto permanente y fluido con la Unidad Técnica
- 5.-El taxi bus debe estar en óptimas condiciones de operación, seguridad, limpieza y condiciones generales para efectuar los circuitos establecidos.
- 6.-No se aceptará el uso de neumáticos en mal estado y/o con dibujo inferior a la norma, incluido el neumático de repuesto.
- 7.-El Adjudicatario deberá solventar el gasto de subarrendamiento, si el taxi bus el cual ha sido designado para el servicio de City Tour no estuviera en condiciones mecánicas u otros que le impidan, a juicio de la Unidad Técnica, efectuar el city tour por la ciudad de Temuco con seguridad.
- 8.- La Municipalidad quedará facultada para arrendar un vehículo equivalente, y se le descontará al adjudicatario del pago mensual correspondiente, no eximiéndolo de la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.-En el evento de que el prestador del servicio sea distinto del chofer del vehículo, éste será responsable del pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales del chofer, lo que demostrará adjuntando copia de las Planillas de Pagos Previsionales y Liquidaciones de Sueldo, al momento de presentar la factura para pago. Se deja establecido que, entre la Municipalidad de Temuco y el conductor del vehículo, no existirá vínculo laboral alguno.
- 10.-El adjudicatario deberá costear todos los gastos en que se deba incurrir, para prestar el servicio requerido por el municipio en óptimas condiciones, entre los que se puede citar combustibles, conductor, sin responsabilidad de la Municipalidad de Temuco.
- 11.-Cualquier daño que durante la vigencia del contrato cause el vehículo utilizado para prestar el servicio de traslado de pasajeros city tour, será de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio y en ningún caso la Municipalidad de Temuco asumirá responsabilidades civiles por dichos daños.
- 12.-El oferente adjudicado debe exhibir la rotulación del taxi bus con el cual realiza, el servicio de city tour el cual será de cargo del municipio.
- 13.-Cambio de bus y/o conductor: Si la empresa prestadora de servicios de City Tour realiza cambio de bus o de conductor esto deberá ser informado en forma inmediata a la Encargada del City Tour y deberá ser anotado en el cuaderno de registro.
- 14.-Horario de arribo del bus: El conductor deberá avisar su arribo al punto de encuentro vía telefónica a la OIT Plaza Aníbal Pinto con un mínimo de 30 minutos antes de la hora de comienzo del Servicio de City Tour y coordinarse con la asistente para la verificación de higiene del bus.
- 15.- Durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se requieren 2 salidas extra al mes, adicionales a las 3 salidas semanales. Los días serán establecidos por la Unidad Técnica y se informarán oportunamente a la empresa para coordinar las salidas.

#### **IV.- DEL CONDUCTOR**

La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de exigir en cualquier momento, la documentación señalada más adelante, sin embargo, será obligatorio al momento de suscribir el Contrato presentar en original, los documentos que se indican, los que serán requeridos además cada vez, que haya un cambio de éstos:

- Licencia de Conducir, habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros.
- Certificado de Antecedentes
- Hoja de Vida del Conductor
- Punto de encuentro. Lugar cual será citado el conductor para realizar el Servicio de City Tour (OIT Plaza Aníbal Pinto, Claro Solar esquina Arturo Prat).

## V.- PROTOCOLO PARA EL CONDUCTOR, NORMAS DE HIGIENE DEL TAXIBUS

1. Bus: El bus deberá estar correctamente sanitizado y limpio (especial atención en asientos, pasillos y ventanas).
2. Asientos: butacas en óptimas condiciones, las cuales deben contar con cinturón de seguridad.
3. Botiquín de primeros auxilios: En todos los recorridos el bus deberá portar el botiquín de primeros auxilios, el cual será revisado antes de realizar el servicio de city tour por la guía asistente, él que debe contar con los elementos necesarios para primeros auxilios, deberá estar en un lugar visible al interior del taxi bus.
4. El conductor: deberá tener un comportamiento formal y respetuoso con las personas que trasladan, sean usuarios ajenos al municipio o miembros de este y mantener una presentación personal acorde a las funciones desempeñadas.

## VI.- LOGO E IMAGEN GRÁFICA MUNICIPAL

El taxi bus utilizado en la prestación del servicio, deberá exhibir la rotulación con imagen corporativa municipal y turística del taxi bus (año 2026), que será de acuerdo con el diseño entregado por la unidad técnica (Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura) y que contempla al menos un 60% de la superficie gráfica de la totalidad del bus. El formato oficial será entregado una vez adjudicada la propuesta. Y el cual será de cargo del contratista, este podrá ser modificado 1 vez. Se adjunta imagen referencial.

De igual forma, el Taxi Bus deberá incorporar fundas para las butacas, con logo municipal y color definido por la Unidad Técnica, de preferencia de color morado.

La gráfica del bus debe estar instalada durante los primeros 15 días hábiles del servicio, a contar de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.



## VII.- CRITERIOS DE EVALUACION

**A.- Oferta Económica 75%** se asignará el puntaje en forma inversamente proporcional (a menor precio mayor puntaje).

**B.-Experiencia 15%** se evaluará en forma directamente proporcional a la cantidad de certificados que acrediten experiencia en la prestación de servicio de transporte de pasajeros, emitidos tanto por entidades públicas como privadas firma y timbre y que acredite la conformidad del servicio.

| Experiencia N° de Certificados | Puntaje    |
|--------------------------------|------------|
| 1 a 2 Certificados             | 10 puntos  |
| 3 a 5 Certificados             | 50 puntos  |
| 6 a 7 Certificados             | 100 puntos |

Los Certificados que no indiquen materia de la contratación, año en que se realizó el servicio, cantidad de asistentes, firma y timbre del mandante y conformidad del servicio, no serán considerados para evaluación.

Las ofertas que no acrediten experiencia se evaluarán con cero puntos.

**C) Empresa Regional (5%)**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

| Domicilio Principal casa matriz | Puntos | Porcentajes |
|---------------------------------|--------|-------------|
| IX Región                       | 100    | 5           |
| Distintas a la región           | 20     | 1           |
| No Acredita                     | 0      | 0           |

**D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%):** Se evaluará de acuerdo a la nota comportamiento base asignada en Chileproveedores. En caso que el oferente no presente calificación, obtendrá 0% en este criterio. **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido.**

**VIII.- MULTAS:**

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

8 UTM, por cada vez que se cometa la infracción: “No presentación u otorgamiento del servicio cuando haya sido solicitado con la debida anticipación por la Municipalidad”, en caso de producirse 2 o más veces en un periodo de treinta días corridos, se podrá aplicar el termino anticipado del contrato por incumplimiento del contratista, sin derecho a indemnización alguna, haciendo efectivo el Municipio, el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El valor de las multas será descontado administrativamente del monto facturado correspondiente, y será calculado con relación al valor de la UTM vigente al mes en que se aplicó la sanción.



FABIOLA HERRERA QUEZADA  
ENCARGADA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

LGR/LVT